

INFORME DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017.

El 30 de noviembre del 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el que se establecen diversas obligaciones para las Dependencias y Entidades, así como para los Órganos Autónomos dentro de los cuales se encuentra el Instituto Nacional Electoral (INE).

El 14 de diciembre de 2016, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo **INE/CG845/2016**, el cual en su punto de Acuerdo Primero, aprobó el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017, mismo que asciende a la cantidad de 10,932.45 millones de pesos, para el gasto de operación y 4,138.73 millones de pesos para el financiamiento público a Partidos Políticos.

El 21 de febrero de 2017 la Junta General Ejecutiva del INE, emitió el Acuerdo **INE/JGE30/2017**, mediante el cual se presentaron las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

En sus puntos de Acuerdo Sexto y Noveno, establece la posibilidad de transferir recursos que provienen de los remanentes y disponibilidades presupuestales generados con motivo de la implementación de medidas de austeridad, ajuste al gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública, para la atención de las prioridades institucionales.

El 24 de febrero de 2017, el Consejo General del INE, emitió en el Acuerdo **INE/CG51/2017**; por el que se Aprueban las Obligaciones que Derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, el cual en su punto de Acuerdo Primero, Apartado III, numerales 3 y 4 establece que en el ámbito de sus atribuciones le corresponde a la Presidencia del Consejo, Consejeros Electorales, Secretaría Ejecutiva, Directores Ejecutivos, Titular del Órgano Interno de Control, Directores de Unidades Técnicas y Vocales Ejecutivos Locales y Distritales, realizar las erogaciones de gasto autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 para el Instituto Nacional Electoral; observando las medidas de racionalidad y disciplina del gasto, que en su caso apruebe el Consejo General, y poner a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración los ahorros, economías y disponibilidades que se determinen durante el ejercicio fiscal a efecto de que dichos recursos sean reorientados a prioridades del Instituto.

El 28 de abril de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE, emitió el acuerdo **INE/JGE70/2017**, por el que se aprueban los Criterios Específicos para la Ejecución, Control y Seguimiento de las Políticas y Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio fiscal 2017.

En sus puntos de acuerdo Segundo y Cuarto, estableció que los Criterios son de carácter general para todas las Unidades Responsables del Instituto, y su cumplimiento se acatará en los términos y circunstancias señaladas en el mismo, así como lo dispuesto en el Acuerdo **INE/CG51/2017**; asimismo instruyó a la Dirección Ejecutiva de Administración llevar a cabo y coordinar con las Unidades Responsables, la aplicación de los Criterios Específicos.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los entes autónomos, dentro de los que se considera al Instituto Nacional Electoral, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos podrán autorizar adecuaciones, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

Orgánicamente, los artículos 59, incisos a), b), d), h) y k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 50, párrafo 1, incisos f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establecen que corresponde a la DEA, organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto y las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

El artículo 44 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros, establece que la Dirección de Recursos Financieros está facultada para retirar los recursos que se encuentren disponibles y concentrarlos con la finalidad de reasignarlos para cubrir las necesidades institucionales y presiones de gasto, con el propósito de hacer más eficiente el ejercicio del presupuesto del Instituto, informando a la Junta General Ejecutiva.



En cumplimiento a lo anterior, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los puntos de acuerdo Sexto y Noveno del Acuerdo INE/JGE30/2017, Segundo y Cuarto del Acuerdo INE/JGE070/2017 y Segundo y Cuarto del Acuerdo INE/CG51/2017, se concentraron 115.00 millones de pesos, por concepto de recursos provenientes de los remanentes y disponibilidades presupuestales generados con motivo de la implementación de medidas de austeridad, ajuste al gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública.

Como consecuencia de los terremotos del pasado 7 y 19 de septiembre de 2017, la población Mexicana se vio afectada por los efectos devastadores de los mismos, los cuales generaron una gran cantidad de pérdidas humanas y materiales, mediante Acuerdo **INE/JGE171/2017**, emitido en sesión ordinaria del 10 de octubre de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó el reintegro de 115 millones de pesos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, procedentes de la implementación de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, dentro de la cual destaca la cancelación de los proyectos: F16H210 "Adquisición de plantas de emergencia" por 84.92 millones de pesos y F11J110 "Voto de los Mexicanos en el extranjero" por 30.08 millones de pesos, esto con la finalidad de solidarizarse en apoyo al estado mexicano en el proceso de reconstrucción.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Manual, se reasignaron recursos que fueron identificados como disponibles para la atención de las prioridades institucionales, entre las que destacan las siguientes:

- En el marco del "Convenio de colaboración técnica que celebraron el Instituto Nacional Electoral y Talleres Gráficos de México", se otorgaron recursos a petición de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a fin de atender la impresión y distribución de documentación electoral, materiales didácticos y prendas de identificación, lo cual permitió adelantar acciones directamente relacionadas con en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

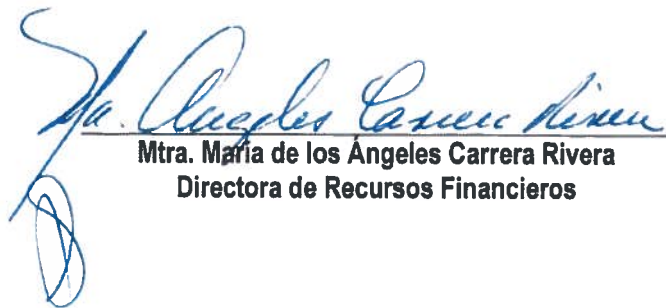


- Se otorgaron recursos a petición de las Direcciones Ejecutivas de Administración y del Registro Federal de Electores, con la finalidad de hacer frente a las erogaciones derivadas de los siguientes contratos: servicio integral para arrendar y administrar el parque vehicular del INE, arrendamiento de inmuebles, energía eléctrica, vigilancia, producción de credenciales y servicio de mensajería y paquetería, así como el contrato con la empresa Oracle de México.
- A la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral se le otorgaron recursos para la Realización de Reuniones Regionales con los Vocales de Organización Electoral con motivo de la Preparación del Proceso Electoral Federal 2017-2018; así como las reuniones de trabajo entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y las representaciones partidistas.
- Se destinaron recursos a la Dirección Ejecutiva de Administración para garantizar el funcionamiento del Sistema de Nómina de Proceso Electoral (SINOPE), el cual es utilizado para realizar el registro y cálculo de la nómina de los Procesos Electorales, dadas las contrataciones de diversos prestadores de servicios.
- Con la finalidad de llevar a cabo la Implementación de las etapas correspondientes a la segunda y tercera convocatoria del Concurso Público de Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional, en el sistema del INE y del Concurso Público Abierto de Incorporación al SPEN, en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, se destinaron recursos a petición de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Se atendió la necesidad de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, respecto de contar con elementos informativos y distinto tipo de contenidos para la actualización y reforzamiento de la estrategia de comunicación y con una infraestructura suficiente para la difusión de las actividades del Instituto.

Una vez expuesto lo anterior, se concluye con el presente Informe.

Propone

Informa



Mtra. María de los Ángeles Carrera Rivera
Directora de Recursos Financieros

Lic. Bogart Montiel Reyna
Director Ejecutivo de Administración